

## LINEAMIENTOS DE TRABAJO DE LOS EQUIPOS SOCIOEDUCATIVOS (ESE)

***“Considerar a un/a niño, niña, o adolescente como sujeto de derecho implica que las intervenciones de los ESE estarán orientadas a incidir en la transformación de una situación de vulneración de derechos que esté atravesando en su trayectoria vital”.-***

Las intervenciones que realizan los ESE están direccionadas y tienen como finalidad la restitución integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, por lo que cualquier situación que implique articular interministerial y/o institucionalmente, se hará la derivación que corresponda, atendiendo la urgencia, propiciando al trabajo colaborativo, conformando redes de intercambio y cooperación, con los demás equipos que actúan dentro del territorio, las instituciones educativas y/o aquellas áreas del trabajo social, sean estas gubernamentales o no que puedan acompañar a las necesidades del proceso.”

En aquellas situaciones en que existan pases institucionales y/o geográficos, el equipo interviniente deberá diligenciar y articular directamente con el ESE que corresponda, evitando así que el abordaje a las situaciones se dilate en el tiempo. Es importante aclarar en este punto, que las instituciones no deberán hacer ingreso nuevamente de los protocolos sobre los/as mismos/as niñas, niños y/o adolescentes, cuando estos fueron anteriormente presentados.

### PROCEDIMIENTO DE PEDIDO DE INTERVENCIÓN A LOS ESE:

Es el mismo para instituciones educativas públicas de Gestión Oficial o de Gestión Privada. Cuando una institución educativa tenga conocimiento de una situación de vulneración de derechos de un niño, niña o adolescente, o sospecha de la misma DEBERÁ, en acuerdo con su Supervisión, comunicar al correo oficial de la coordinación de ESE correspondiente mediante el envío del protocolo (Formulario C) y actas escaneadas adjuntas

Dichos correos deberán ser enviados por la institución educativa con copia a las respectivas supervisiones.

Cuando se trate de urgencia la institución educativa deberá tomar contacto telefónico de inmediato con su Supervisión y la Coordinadora del ESE correspondiente.

- Las coordinaciones tendrán la función de comunicar al equipo los ingresos para organizar las intervenciones, de manera inmediata, es decir dentro de las 48 hs.
- Cada integrante de los Equipos Socioeducativos deberá ingresar las situaciones derivadas por su coordinación y/o actualizar las situaciones en las que interviene en el **Módulo del Sistema de Gestión Administrativa Educativa (SIGAE)**, creado por Disposición 01/21 para la carga y abordaje de situaciones socioeducativas. Se deberá completar cada campo de datos que indique el dispositivo, utilizando las categorías establecidas oportunamente. La información que es cargada, como las condiciones de su acceso, uso y gestión, se encuentran alcanzadas por la naturaleza, los principios y las acciones establecidas en la Ley Nacional Nº 25.326 de Protección Personal de Datos Personales.
- Las coordinaciones territoriales deberán monitorear la uniformidad de la información atento a los criterios de carga definidos, garantizando su actualización permanente.
- Antes de delinear cada estrategia de intervención, será prioritario realizar un rastreo del trabajo de otras instituciones del territorio sobre la situación del/la niño, niña o

- Toda situación compleja o que amerite intervención superior, **será comunicada de inmediato por la coordinación del ESE** al Equipo Provincial de Equidad y Derechos, al/la Delegado/da Regional, y en caso de pertenecer a instituciones públicas de gestión privada, también al Director Provincial de Educación Privada.
- Cada coordinación de ESE requerirá la realización de **encuentros sistemáticos con las Supervisoras** de las escuelas con las que se estén abordando las diversas situaciones, a fin de aunar estrategias en el marco de restituir derechos de los y las estudiantes que están sufriendo la vulneración de los mismos.
- Los ESE priorizarán sostener una **comunicación fluida** con los **equipos directivos** de las escuelas en el marco del desarrollo de las estrategias de intervención. La misma podrá darse por medio de correo electrónico **con copia a la Supervisión** correspondiente, en donde se informe a los equipos directivos las actuaciones que se vayan realizando en cada situación.
- Los ESE priorizarán que las reuniones con las familias en el marco del desarrollo de las estrategias de intervención se realicen en **territorio**, es decir en las mismas escuelas o alguna institución de la trama barrial con la que se pueda articular, con excepción de que la situación amerite otro marco institucional para su abordaje.
- Las reuniones de coordinación deberán realizarse semanalmente y consistirán en la evaluación, revisión y planificación de las estrategias de intervención realizadas por el equipo, y generar o proponer las articulaciones institucionales y/o ministeriales necesarias para el abordaje, debiendo solicitar el acompañamiento del Equipo

Provincial de la Dirección de Equidad y Derechos cuando la situación lo requiera. Cada coordinación deberá garantizar que una vez al mes se realice un encuentro con la supervisora correspondiente de las escuelas con las que se estén abordando las diversas situaciones.

- El Equipo de Equidad y Derechos propiciará las articulaciones interministeriales e institucionales necesarias para el despliegue de las estrategias de los ESE.